



Resolución Directoral Regional

N° 0065 -2024-GRSM/DRE

Moyobamba, 15 ene. 2024

Visto; el Informe N° 002-2024-GRSM-DRE/DGI-RAC (Expediente N° 019-2024948862), Informe N° 022-2023-GRSM/DRESM/DGP-WGV (Expediente N° 019-2023929769), Oficio N° 015-2024-DG/IESTP-R y demás documentos, en un total de veinticuatro (24) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en su art. 57 establece las acciones de los gobiernos regionales, considerando lo siguiente: "(...) b) Proveer el servicio de educación superior pública, a través de los IES públicos, de acuerdo a la planificación realizada (...)". Por otro lado, en el artículo 102 referido a Contratación de docentes señala: "Los IES y EES públicos pueden contratar docentes a fin de cubrir las necesidades de los programas de estudios. El proceso de contratación docente considera las posiciones vacantes presupuestadas y las horas disponibles para completar el plan de estudios que cuenten con el respectivo presupuesto, según los requerimientos de los IES y EES públicos (...)";

Que, con Resolución de Secretaría General N° 349-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el proceso de distribución de horas pedagógicas en los Institutos de Educación Superior Públicos", cuya finalidad es la de: "Garantizar que los Institutos de Educación Superior públicos realicen el proceso de distribución de horas pedagógicas de manera óptima y de acuerdo al perfil de los docentes, así como de los responsables de puestos de gestión pedagógica; con el fin de asegurar la disponibilidad de personal docente idóneo para la prestación del servicio de la Educación Superior Tecnológica pública", y dentro de las responsabilidades en el proceso de distribución de horas pedagógicas asignadas a la





Resolución Directoral Regional

Nº 0065 -2024-GRSM/DRE

Direcciones Regionales en el numeral 7.2.2 se tiene: "a) Evaluar y verificar la propuesta de los cuadros de necesidades remitidos por los Directores Generales de los IES de su jurisdicción. b) Aprobar los cuadros de necesidades de los IES de su jurisdicción, según su presupuesto institucional. (...)";

Que, con Informe Nº 022-2023-GRSM/DRESM/DGP-WGV (Expediente Nº 019-2023929769) del 14 de diciembre de 2023, el Especialista en Educación Superior de la Dirección de Gestión Pedagógica, luego del análisis respectivo de los cuadros de distribución de horas presentados por los Institutos de Educación Superior Tecnológico Públicos, concluye que los cuadros están en correspondencia con los itinerarios formativos de los mismos y que se han cautelado que la asignación de horas lectivas y no lectivas estén de acuerdo a lo prescrito en la normativa actual, tanto para los cargos jerárquicos como en las plazas docentes; sugiriendo la aprobación de los mismos mediante acto resolutivo.

Que, con Informe Nº 002-2024-GRSM/DRE/DGI-RAC, (Expediente Nº 019-2024948862) del 12 de enero del presente año, el Especialista en Racionalización de la Dirección de Gestión Institucional, manifiesta que se ha procedido a verificar el Presupuesto Analítico de Personal – PAP de cada IESTP y previa coordinación con el Especialista en Presupuesto respecto al requerimiento de personal u horas adicionales, se acordó que de las 158 horas adicionales que requiere el IESTP "Rioja", 128 horas serán asumidas por la Dirección Regional de Educación San Martín y 30 horas por el mismo instituto, tal como consta en el Oficio Nº 015-2024-DG/IESTP-R, por lo que recomienda se emita el acto administrativo de aprobación del cuadro de distribución de horas de los ocho institutos de educación superior tecnológicos públicos que se encuentran dentro de la jurisdicción de esta Dirección Regional, y;

De conformidad con la Ley General de Educación, Ley Nº 28044 y en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 385-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, los cuadros de distribución de horas para el año 2024 de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos del departamento San Martín, de acuerdo al siguiente detalle:





Resolución Directoral Regional

Nº 0065 -2024-GRSM/DRE

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO	SECCIONES	CUADRO DE HORAS 2024	
		PLAZAS NEXUS	BOLSA DE HORAS
RIOJA	15	19	128
ALTO MAYO	15	29	0
NOR ORIENTAL DE LA SELVA	30	64	0
EL DORADO	05	11	0
BELLAVISTA	09	15	0
HUALLAGA	06	11	0
ALTO HUALLAGA	13	29	0
FRANCISCO VIGO CABALLERO	15	26	0

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, a los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos inmersos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del
documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba,



15 ENE 2024

Juan Carlos González Olivares

REP. DE LA O. A. U. y C.
C.M. 10002769990



Firmado digitalmente por:
RENGIFO HUAMAN Pedro FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL
DOCUMENTO
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE
EDUCACION
Fecha: 15/01/2024 12:40:52-0500

PRH/DRE
ERL/DGI
CRF/RAC
12/01/2024

Firmado digitalmente por:
RUIZ LINARES Eberaldo FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 15/01/2024 12:31:12-0500
Cargo: DIRECTOR DE GESTION
INSTITUCIONAL

Firmado digitalmente por:
VASQUEZ TORRES Dick Briner FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 15/01/2024 12:39:11-0500
Cargo: ASESOR JURÍDICO (E)

Documento Nro: 019-2024441084. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=c49a5716q367bq42c2qa195q7eae51639eae>

